



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PALOGRANDE BAJO”
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEPGB-RE-CV-006-2026

En el municipio de **La Sierra, Cauca**, a los **veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron por una parte la señora **GLADIS ESPERANZA CABANILLAS SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.279.471** expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Rectora de la Institución Educativa Palo Grande Bajo y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, quien actúa en representación de la Institución Educativa, y por la otra la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.706.955** expedida en La Unión (Nariño), identificada tributariamente con NIT **59.706.955-4**, en calidad de contratista, con el fin de liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEPGB-RE-CV-006-2026**, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Institución Educativa Palo Grande Bajo adelantó el proceso contractual para la adquisición de insumos pecuarios destinados al fortalecimiento y continuidad del Proyecto Pedagógico Productivo PANES, con fundamento en los estudios previos elaborados por la Institución y en cumplimiento del Manual de Contratación Institucional.

Como resultado del proceso, se celebró el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEPGB-RE-CV-006-2026**, cuyo objeto consistió en suministrar aves de corral y alimento concentrado para garantizar la continuidad de las actividades pedagógicas y productivas contempladas dentro del Proyecto PANES.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Concepto	Información
Contrato	IEPGB-RE-CV-006-2026
Contratista	DEICY BRAVO JOJOA
C.C.	59.706.955 de La Unión (Nariño)
NIT	59.706.955-4
Objeto	Adquirir insumos pecuarios destinados al fortalecimiento y continuidad del Proyecto Pedagógico Productivo PANES de la Institución Educativa Palo Grande Bajo, mediante el suministro de quince (15) pollos de engorde de dieciocho (18) a veinte (20) días de edad y un (1) bulto de alimento concentrado para pollo de engorde de cuarenta (40) kilogramos.
Valor	\$228.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PALOGRANDE BAJO”
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



Fecha de Inicio	22 de julio de 2026
Fecha de Terminación	23 de julio de 2026
Plazo	Dos (2) días calendario

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, la contratista realizó la entrega de la totalidad de los bienes contratados dentro del plazo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas por la Institución Educativa.

La supervisión verificó el cumplimiento del objeto contractual, expidiendo la correspondiente **Certificación de Recibido a Satisfacción** y la **Certificación de Cumplimiento**, documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

Así mismo, la contratista presentó la **Factura Electrónica de Venta No. CRE-6314**, la cual soporta el valor ejecutado del contrato.

IV. BALANCE TÉCNICO

La Institución Educativa deja constancia de que los bienes objeto del contrato fueron entregados en su totalidad, correspondiendo a las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la cotización presentada y el contrato suscrito.

En consecuencia, se establece que el objeto contractual fue ejecutado satisfactoriamente y cumplió la finalidad para la cual fue contratado.

V. BALANCE FINANCIERO

El valor total del contrato fue de:

DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$228.000).

De acuerdo con la documentación que integra el expediente contractual, la obligación fue reconocida y pagada conforme a las condiciones pactadas entre las partes, no existiendo saldo pendiente por pagar ni valores a reintegrar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PALOGRANDE BAJO”
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



Por consiguiente, el balance financiero del contrato se encuentra totalmente conciliado.

VI. BALANCE JURÍDICO

La supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la contratista, evidenciando que el contrato fue ejecutado dentro del plazo establecido y conforme a las disposiciones legales aplicables.

No se presentaron incumplimientos, modificaciones, suspensiones, adiciones, multas, sanciones ni controversias durante la ejecución contractual.

VII. PAZ Y SALVO

Las partes manifiestan que, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, ni reclamaciones económicas, administrativas o jurídicas entre ellas.

En consecuencia, se declaran **a paz y salvo** por todo concepto derivado del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEPGB-RE-CV-006-2026**.

VIII. LIQUIDACIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IEPGB-RE-CV-006-2026**, dejando constancia de que el objeto contractual fue cumplido satisfactoriamente, que las obligaciones fueron ejecutadas en su totalidad y que no existen reclamaciones pendientes entre las partes.

En consecuencia, el contrato se declara legal, financiera y administrativamente liquidado, ordenándose el cierre definitivo del expediente contractual.

IX. OBSERVACIONES

La presente acta constituye el documento mediante el cual las partes formalizan el cierre definitivo del contrato, dejando constancia del cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del mismo y autorizando el archivo del expediente contractual conforme a las normas de gestión documental aplicables.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - MUNICIPIO DE LA SIERRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PALOGRANDE BAJO"
RESOLUCIÓN N° 4039 DE MAYO 22 DE 2009.
DANE N° 219392000081 NIT.900339320-3



En constancia se firma en el municipio de **La Sierra, Cauca**, a los **veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

GLADIS ESPERANZA CABANILLAS SANTACRUZ

Rectora

Ordenadora del Gasto

Firma: *Gladis E. Cabanillas S.*

EL CONTRATISTA

DEICY BRAVO JOJOA

C.C. No. 59.706.955 de La Unión (Nariño)

NIT. 59.706.955-4

Firma: *Deicy Bravo Jojoa*